

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 1.031/2024

DIAMETRO MAYOR	DIAMETRO MENOR	NÚMERO DEL CALIBRADOR 5 DE P. 13/11"
2.0	1.6	

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Se incluye en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 4º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes bienes: "alambre galvanizado de rienda calibre Nº 6", y "alambre galvanizado ovalado cuyo diámetro debe corresponder a los siguientes valores: DIAMETRO MAYOR 2.0, DIAMETRO MENOR 1.6 y NUMERO DEL CALIBRADOR 5 DE P. 13/11".

(2.099*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1031/2024

Montevideo, 13 de Mayo de 2024

VISTO: El literal G) numeral 1º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996; el numeral 21 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 y el numeral 4º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) Que la norma legal citada precedentemente exonera del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración, encomendado al Poder Ejecutivo a determinar la nómina de artículos y materias primas comprendidas en dicho literal.

II) Que el numeral 21 del artículo 39 del Decreto mencionado establece que los "Alambres galvanizados, y plásticos cuya sección transversal sea un óvalo y sus dimensiones en cualquiera de sus ejes de simetría no sean inferiores a un milímetro con ocho décimos (1,8 mm), para uso agropecuarios" se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.

III) Que la última de las normas referidas precisa el alcance de la exoneración antes mencionada para los alambres galvanizados de uso agropecuario.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el VISTO, de los bienes denominados: "alambre galvanizado de rienda calibre Nº 6", y "alambre galvanizado ovalado cuyo diámetro debe corresponder a los siguientes valores: DIAMETRO MAYOR 2.0, DIAMETRO MENOR 1.6 y NUMERO DEL CALIBRADOR 5 DE P. 13/11"; dado que se trata de bienes de uso específico en el sector agropecuario.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 4º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:

"alambre galvanizado de rienda calibre Nº 6", y
"alambre galvanizado ovalado cuyo diámetro debe corresponder a los siguientes valores:



IMFO Banco de Datos

impo.com.uy/bases